

250

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**20160071600**, informando que obra renuncia de la apoderada de la entidad ejecutante a folios 248 a 249 del plenario, pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

ACÉPTESE LA RENUNCIA presentada por la Dra. ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN, como apoderada de la parte ejecutante FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, la comunicación dirigida a la entidad manifestando la no continuidad de su contrato de prestación de servicios (folio 249).

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la entidad ejecutante, para que proceda a constituir apoderado que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia. Librese **COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA** a dicha entidad, a la dirección Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana de esta ciudad, comunicándole lo aquí solicitado.

Efectuado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY **08 OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **60**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR